



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO N°. S251111
LA-019GYR029-N78-2012

CONTRATO NÚMERO S251111.

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA Y RADIODIAGNÓSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACION ESTATAL EN SINALOA**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. HUMBERTO RICE GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA LAS EMPRESAS **AMILCAR SAMANEZ Y ASOCIADOS, S. C.**, CONJUNTAMENTE CON **RESONANCIA MAGNETICA DE MAZATLAN, S. C.** EN LO SUBSECUENTE “**LOS PROVEEDORES**”, REPRESENTADAS POR EL C. **ENRIQUE JAVIER MOCK SAMANEZ**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**”, DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
 - I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.3. SU REPRESENTANTE, EL LIC. HUMBERTO RICE GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE “**EL INSTITUTO**”, DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 83,695, DEL 03 DE JUNIO DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104 DE LA CIUDAD DE **MEXICO**, D. F., , INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL No. 52023 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2008.
 - I.4. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA Y RADIODIAGNÓSTICO.
 - I.5. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42062106, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000001047-2013.
LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE “**EL INSTITUTO**”, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “**EL INSTITUTO**”.
 - I.6. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A “**LOS PROVEEDORES**” MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR029-N78-2012, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN III, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 39, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO.
 - I.7. CON FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2012, LA DELEGACIÓN ESTATAL EN SINALOA, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
 - I.8. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, “**EL PROVEEDOR**” EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “**EL INSTITUTO**”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO N° S251111
LA-019GYR029-N78-2012

CONTRATO NÚMERO S251111.

- I.9. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA.
- I.10. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN FRANCISCO ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE, COL. MIGUEL ALEMÁN, CULIACÁN, SINALOA, C. P. 80200.

II. "LOS PROVEEDORES" DECLARAN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

RESONANCIA MAGNETICA DE MAZATLAN, S. C. (PARTICIPANTE A):

II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10234, DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 141 DE LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO.

II.2.- SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10234 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 141, DEL ESTADO DE SINALOA, CIUDAD DE MAZATLÁN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS DE IMAGEN POR RESONANCIA MAGNETICA, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MATERIAL, UTENSILIOS, PERMISOS Y CONCESIONES QUE REQUIERA LA SOCIEDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, ENTRE OTROS.

II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **RMM-070212-9Q0**.

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA II.2.1.12 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 01 DE JULIO DE 2011, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "**EL INSTITUTO**", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "**EL INSTITUTO**".

II.8.- PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EN AV. RAFAEL BUELNA No. 202 LOCAL 17, HACIENDA LAS CRUCES, MAZATLÁN, SINALOA, C. P. 82126.

AMILCAR SAMANEZ Y ASOCIADOS, S. C. (PARTICIPANTE B)

II.9.- ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6257 DEL 22 DE MARZO DE 2000, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 141 DE LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO.

II.10. - SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. **ENRIQUE JAVIER MOCK SAMANEZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6257, DEL 22 DE MARZO DE 2000, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE LUIS BUENROSTRO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO N°. S251111
LA-019GYR029-N78-2012

CONTRATO NÚMERO S251111.

FELIX, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 141 DE LA CIUDAD DE MAZATLÁN SINALOA, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.11.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO.

II.12.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **ASA-000322-NZ2**.

II.13.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.14.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA II.2.1.12 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 01 DE JULIO DE 2011, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A “**EL INSTITUTO**”, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.15.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE “**EL INSTITUTO**”.

II.16.- PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EN RAFAEL BUELNA NUM. 202 LOCAL L-17, PLAZA LAS CONCHAS, C. P. 82110, MAZATLÁN, SINALOA.

III.- “**LOS PROVEEDORES**” DECLARAN CONJUNTAMENTE QUE:

III.1.- CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012, SUSCRIBIERON CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFORME AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 44 DE SU REGLAMENTO, POR EL CUAL SE OBLIGAN DE MANERA CONJUNTA Y SOLIDARIA, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR029-N78-2011, ASÍ COMO DEL PRESENTE CONTRATO CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA Y RADIODIAGNOSTICO”.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” SE OBLIGA A CONTRATAR DE “**LOS PROVEEDORES**” Y ÉSTOS SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE PARTIDAS COMO COMPROMISO DE CONTRATACION Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE PARTIDAS SUSCEPTIBLES DE CONTRATACIÓN.”

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE **\$438,445.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$1'096,113.00 (UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE PESOS 00/100.00)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.”

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO N°. S251111
LA-019GYR029-N78-2012

CONTRATO NÚMERO S251111.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” SE OBLIGA A PAGAR A “LOS PROVEEDORES”, LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE “LOS PRESTADORES DE SERVICIO”, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, SELLADA POR LA UNIDAD DE REFERENCIA DEL PACIENTE, MISMAS QUE DEBERÁN SER ENTREGADAS EN EL ÁREA CONTABLE DE LA UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE PAGOS, CORRESPONDIENTE AL LUGAR EN QUE SE PRESTO EL SERVICIO, CON HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, SOLAMENTE EN DÍAS HÁBILES.

EN CASO DE QUE “LOS PROVEEDORES” PRESENTEN SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, “EL INSTITUTO” DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A “LOS PROVEEDORES” LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

“LOS PROVEEDORES” ACEPTAN QUE “EL INSTITUTO” EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONARÁN EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE DEL BANCO, NÚMERO DE SUCURSAL Y EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA Y EL PAGO SE DEPOSITARA EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE “LOS PROVEEDORES” ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS “EL INSTITUTO” REALIZARA LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARA A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

ASIMISMO, “EL INSTITUTO” PODRÁ ACEPTAR DE “LOS PROVEEDORES” QUE TENGAN CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

“LOS PROVEEDORES” QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A “EL INSTITUTO”, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE. ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE “LOS PROVEEDORES” CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.”

EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “LOS PROVEEDORES” DEBAN EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “LOS PROVEEDORES” SE COMPROMETEN A PRESTAR EL SERVICIO A “EL INSTITUTO” QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CALENDARIO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE SERÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, “EL INSTITUTO” NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

“LOS PROVEEDORES” SE OBLIGAN A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A “EL INSTITUTO” Y/O A TERCEROS.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUÉ LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO N°. S251111
LA-019GYR029-N78-2012

CONTRATO NÚMERO S251111.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “LOS PROVEEDORES” SE OBLIGAN A NO CEDER, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

“LOS PROVEEDORES” SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “LOS PROVEEDORES” SE OBLIGAN A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGEN A CAUSAR A “EL INSTITUTO” Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “LOS PROVEEDORES” CONFORME A LA LEGISLACIÓN APPLICABLE EN LA MATERIA.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “LOS PROVEEDORES” SE OBLIGAN PARA CON “EL INSTITUTO”, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, “LOS PROVEEDORES” MANIFIESTAN EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO” POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A “LOS PROVEEDORES”, PARA QUE ÉSTOS LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSIAS O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “LOS PROVEEDORES” SE OBLIGAN A OTORGAR A “EL INSTITUTO”, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “LOS PROVEEDORES” SE OBLIGAN A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL MONTO MAXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

“LOS PROVEEDORES” QUEDAN OBLIGADOS A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 3 (TRES)**, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN BOULEVAR EMILIANO ZAPATA NÚMERO 3755 PONIENTE, COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, CULIACÁN, SINALOA, C. P. 80160.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A “LOS PROVEEDORES” UNA VEZ QUE “EL INSTITUTO” LES OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTOS PUEDAN SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO N° S251111
LA-019GYR029-N78-2012

CONTRATO NÚMERO S251111.

"**LOS PROVEEDORES**" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE QUE DEMUESTREN HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUEN "**LOS PROVEEDORES**" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" APlicará UNA pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, como sigue:

- CUANDO "**LOS PROVEEDORES**" NO PRESTEN EL SERVICIO CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO, EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO;

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"**LOS PROVEEDORES**" A SU VEZ, AUTORIZAN A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "**LOS PROVEEDORES**".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAGO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "**LOS PROVEEDORES**" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO N°. S251111
LA-019GYR029-N78-2012

CONTRATO NÚMERO S251111.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO “LOS PROVEEDORES” INCURRAN EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. “EL INSTITUTO” PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO “LOS PROVEEDORES” INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUEN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRAN EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE “LOS PROVEEDORES” HAYAN PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE “EL INSTITUTO”.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE “LOS PROVEEDORES”.
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A “EL INSTITUTO”, LA SANCIÓN IMPUESTA A “LOS PROVEEDORES”, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIERE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI “EL INSTITUTO” CONSIDERA QUE “LOS PROVEEDORES” HAN INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A “LOS PROVEEDORES” DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTOS EXPONGAN LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIMEN PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAGO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIEREN HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A “LOS PROVEEDORES”, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO No. S251111
LA-019GYR029-N78-2012

CONTRATO NÚMERO S251111.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR "LOS PROVEEDORES" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "LOS PROVEEDORES" CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "LOS PROVEEDORES" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "LOS PROVEEDORES" SUBSANEN EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "LOS PROVEEDORES" SE OBLIGAN A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, LUGARES DE SERVICIO Y PRESUPUESTO"

ANEXO 2 (DOS) "PRECIOS UNITARIOS "

ANEXO 3 (TRES) "POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXO 4 (CUATRO) "CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS"

ANEXO 5 (CINCO) "ACTA DE ASIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXO 6 (SEIS) "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APPLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICULTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S251111
LA-019GYR029-N78-2012

CONTRATO NÚMERO S251111.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTuplicado, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, EL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LIC. HUMBERTO RICE GARCIA
DELEGADO ESTATAL

"LOS PROVEEDORES"
AMILCAR SAMANEZ Y ASOCIADOS S. C.

C. ENRIQUE JAVIER MOCK SAMANEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL INSTITUTO"

LIC. JOSE RAMON FUENTEVILLA WHEATLEY
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

"LOS PROVEEDORES"
RESONANCIA MAGNETICA DE MAZATLÁN, S. C.

C. ENRIQUE JAVIER MOCK SAMANEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"VALIDO LOS ASPECTOS TECNICOS LEGALES CONFORME A
LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 142 FRACCION I Y, 144
ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL."

"EL INSTITUTO"

LIC. JUAN PAULO SILVA PEÑUÑURI
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

DR. CECILIO W. OEST DAVILA
JEFE DE PRESTACIONES MEDICAS

EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA Y LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO EN TÉRMINOS DEL PUNTO 35 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y
LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS.

POR EL "ÁREA CONTRATANTE"

ING. JUAN GUILLERMO CASILLAS BOVIO
JEFE DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S251111
LA-019GYR029-N78-2012

CONTRATO NÚMERO S251111.

ANEXO NUMERO 1 (UNO)

"CARACTERISTICAS DEL SERVICIO, LUGARES DE SERVICIO Y PRESUPUESTO"

APENDICE A.- TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA

1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO:

"El Instituto" requiere los servicios de Tomografía Axial Computada para las Unidades que se detallan en el presente anexo, y en el que se indican los presupuestos mínimos y máximos a ejercer, para cubrir las necesidades de la Delegación Sinaloa durante el año 2013.

2. TIEMPO, LUGAR Y CONDICIONES DE REALIZACION:

"Los Proveedores" deberán iniciar la prestación total del servicio contratado el dia **01 de Enero del año 2013**.

El servicio que se contrate deberá proporcionarse en las ciudades conforme a las zonas de Culiacán, Mazatlán, Los Mochis-Guasave; según corresponda, de acuerdo al presente Anexo, al recibir la solicitud por escrito de acuerdo a las características del servicio a realizar.

La vigencia de la prestación del servicio será del 01 de Enero del 2013 al 31 de Diciembre del 2013 ó hasta que el presupuesto delegacional asignado, sea agotado al 100% con la posibilidad de incrementarlo en un 20% de acuerdo a la ley.

"Los Proveedores" deberán entregar directamente al Director que le requiera el servicio, o a la persona que para tal efecto este designe, un reporte mensual en el cual indique el número de afiliación, tipo y número de servicios o estudios efectuados, costo de los mismos y subsecuencia.

"Los Proveedores" deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de estas, las normas internacionales o, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los Art. 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (Artículo 13 del Reglamento).

Los estudios de Tomografia Axial Computada que se requieran de cada una de las Unidades, deberán efectuarse en un plazo no mayor de 24 horas posteriores a la recepción de la solicitud por escrito del servicio, cuando se trate de estudios ordinarios, y en caso de urgencias el servicio se realizará en 2 horas posteriores a la llegada del paciente a las instalaciones de "Los Proveedores", mismo que deberá ser entregado al personal de confianza de mayor jerarquía del área medica de la unidad.

Por cada estudio que a "Los Proveedores" se les requiera, deberá entregar los resultados de los servicios en un plazo no mayor de 24 horas posteriores a la realización del servicio cuando se trate de estudio de carácter ordinario, y en caso de urgencias la entrega se realizará 2 horas posteriores a la realización del estudio, y presentarlo a "El Instituto" en idioma español, directamente al Director de la Unidad que le solicitó el servicio o a la persona que para tal efecto designe, anexando al resultado los documentos que contengan la siguiente información:

- 1).- Incluir una descripción de los resultados de los servicios solicitados y una conclusión del mismo, anotando la Unidad de adscripción del paciente, nombre, número de afiliación, y diagnóstico.
- 2).- Imágenes que avalen el resultado de la prueba practicada en aquellos casos en que sea necesario.
- 3).- Nombre, número de afiliación y unidad de adscripción del paciente.
- 4).- Imágenes en disco compacto para el médico tratante y sistema expediente electrónico de "El Instituto".

Las instalaciones físicas del inmueble en donde "Los Proveedores" prestarán el Servicio de TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA, deberán contar con una evaluación aprobatoria por parte del área de Protección Civil, desde el inicio y por toda la vigencia del contrato que celebrará con "El Instituto".

"Los Proveedores" realizarán los estudios de Tomografia Axial Computarizada en la planta baja de sus instalaciones, facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes discapacitados, o en caso contrario, que



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO No. S251111
LA-019GYR029-N78-2012

CONTRATO NÚMERO S251111.

en sus instalaciones se contará con accesos adecuados en el que se podrá transportar a estos usuarios hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio.

Así mismo "Los Proveedores" se obligan a efectuar los servicios objeto de este contrato de Lunes a Viernes, de 8:00 a 20:00 horas, y los sábados de 8:00 a 15 horas, así como a no divulgar, ni dar a conocer datos y documentos que "El Instituto" le proporcione, para las actividades que desarrolla, ni informes a personas ajenas a las designadas por "El Instituto". En caso de urgencia los servicios deberán ser proporcionados los 365 días del año, a cualquier hora que este le sea requerido por "El Instituto" para lo cual "Los Proveedores" deberá proporcionar un número telefónico disponible las 24 horas.

A juicio de "El Instituto", se realizarán visitas de supervisión para validar la calidad del servicio, así como las condiciones en las cuales se otorga, en cualquier momento y dentro de los horarios establecidos para el otorgamiento del servicio.

"Los Proveedores" deberán entregar copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil con daños a terceros, diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, con la cual garantice hacerse responsable por daños a derechohabientes de "El Instituto".

El Director de cada Unidad incluida en el presente apéndice, podrá solicitar a "Los Proveedores" del servicio de Tomografía Axial Computada, acudir a lectura del contrato de preferencia 15 días antes del inicio del mismo.

Las instalaciones físicas del inmueble en donde "Los Proveedores" prestarán el servicio de Tomografía Axial, deberán contar con una Evaluación Aprobatoria Vigente por parte del área de Protección Civil Municipal. En caso de que esta certificación termine antes del término de la vigencia del contrato, deberá presentar ante el administrador del contrato la nueva certificación que cubra por lo menos la totalidad del tiempo contratado.

Durante la vigencia del contrato "El Instituto" podrá realizar visitas a las instalaciones de "Los Proveedores", con la finalidad de aplicar la "Cedula de verificación de las Condiciones de Seguridad y Protección Civil en las Unidad Medica Subrogada" (CPIM) la cual se adjunta a la presente convocatoria **como anexo numero 4 (cuatro)**, dicha actividad será realizada a través del personal del Depto. De Conservación y Servicios Generales de "El Instituto", cuyo resultado deberá estar acorde con la referencia establecida para su contratación.

El incumplimiento de las condiciones antes señaladas, traerá consigo la rescisión administrativa del contrato.

APENDICE B.- RADIODIAGNOSTICO

1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO:

"El Instituto" requiere los servicios de Radiodiagnóstico para Unidades de la Delegación que se detallan en el presente anexo, asimismo se indican los presupuestos mínimos y máximos a ejercer, para cubrir las necesidades de la Delegación de Sinaloa durante el año 2013.

2. TIEMPO, LUGAR Y CONDICIONES DE REALIZACION:

El servicio que se contrate deberá proporcionarse en las ciudades conforme a las zonas de Culiacán, Mazatlán, Los Mochis-Guasave; según corresponda, de acuerdo al presente Anexo, al recibir la solicitud por escrito de acuerdo a las características del servicio a realizar.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO N°. S251111
LA-019GYR029-N78-2012

CONTRATO NÚMERO S251111.

La vigencia de la prestación del servicio será del 01 de Enero del 2013 al 31 de Diciembre del 2013 ó hasta que el presupuesto delegacional asignado, sea agotado al 100% con la posibilidad de incrementarlo en un 20% de acuerdo a la ley.

"Los Proveedores" deberán entregar directamente al Director que le requiera el servicio, o a la persona que para tal efecto este designe, un reporte mensual en el cual indique el número de afiliación, tipo y número de estudios efectuados, costo de los mismos y subsecuencia.

"Los Proveedores" realizarán los estudios de Radiodiagnóstico en la planta baja de sus instalaciones, facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes discapacitados, o en caso contrario, que en sus instalaciones se contará con accesos adecuados en el que se podrá transportar a estos usuarios hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio

En su caso, "Los Proveedores" deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de estas, las normas internacionales o, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los Art. 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (Artículo 13 del Reglamento).

Los Servicios ordinarios de Radiodiagnóstico que se requieran de cada una de las Unidades Hospitalarias que se relacionan en el presente Anexo, se realizarán en un plazo máximo de dos días hábiles a partir de la recepción de la solicitud por escrito del Servicio debidamente requisitado. En caso de urgencias deberá realizar los estudios en un plazo máximo de dos horas posteriores a la llegada del paciente con solicitud, a cualquier hora durante los 365 días del año.

Por cada estudio ordinario que a "Los Proveedores" se le requiera, deberá entregar el estudio realizado y los resultados de los servicios directamente al Director de la unidad que le solicitó el servicio o a la persona que para tal efecto designe, en idioma español, en un plazo no mayor de 24 horas posteriores a la realización del servicio. Cuando se trate de servicios de carácter urgente, estos deberán entregado al personal de confianza de mayor jerarquía del área médica de la unidad en un plazo no mayor de dos horas posteriores a la realización de dicho servicio, anexando al resultado los documentos que contengan la siguiente información:

- a).- Incluir una descripción de los resultados de las estudios solicitados y una conclusión del mismo.
- b).- Imágenes que avalen el resultado de la prueba practicada en aquellos casos en que sea necesario.
- c).- Deberá anotar el nombre, número de afiliación y unidad de adscripción del paciente.
- d).- Imágenes en disco compacto para el medico tratante y sistema expediente electrónico de "El Instituto".

A juicio de "El Instituto", se realizarán visitas de supervisión para validar la calidad del servicio, así como las condiciones en las cuales se otorga, en cualquier momento y dentro de los horarios establecidos para el otorgamiento del servicio.

Las instalaciones físicas del inmueble en donde "Los Proveedores" prestarán el Servicio de RADIODIAGNOSTICO, deberán contar con una evaluación aprobatoria por parte del área de Protección Civil, desde el inicio y por toda la vigencia del contrato que celebrará con "El Instituto".

Así mismo "Los Proveedores" se obligan a efectuar los servicios objeto de este contrato de Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 horas, y los sábados de 8:00 a 15 hrs., así como a no divulgar, ni dar a conocer datos y documentos que "El Instituto" le proporcione, para las actividades que desarrolla, ni informes a personas ajenas a las designadas por "El Instituto". En caso de urgencia los servicios deberán ser proporcionados los 365 días del año, a cualquier hora que este le sea requerido por "El Instituto", para lo cual "Los Proveedores" deberán proporcionar un número telefónico disponible las 24 hrs.

"Los Proveedores" deberá entregar copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil con daños a terceros, diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, con la cual garantice hacerse responsable por daños a derechohabientes de "El Instituto".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S251111
LA-019GYR029-N78-2012

CONTRATO NÚMERO S251111.

El Director de cada Unidad incluida en el presente apéndice, podrá solicitar a "Los Proveedores" del servicio de RADIODIAGNOSTICO, acudir a lectura del contrato de preferencia 15 días antes del inicio del mismo.

Las instalaciones físicas del inmueble en donde "Los Proveedores" prestarán el servicio, deberá contar con una Evaluación Aprobatoria Vigente por parte del área de Protección Civil Municipal. En caso de que esta certificación termine antes del término de la vigencia del contrato que sea adjudicado, deberá presentar ante el administrador del contrato la nueva certificación que cubra por lo menos la totalidad del tiempo contratado.

Durante la vigencia del contrato "El Instituto" podrá realizar visitas a las instalaciones de "Los Proveedores", con la finalidad de aplicar la "Cedula de verificación de las Condiciones de Seguridad y Protección Civil en las Unidad Medica Subrogada" (CPIM), la cual se adjunta a la presente convocatoria **como anexo numero 4 (cuatro)**, dicha actividad será realizada a través del personal del Depto. De Conservación y Servicios Generales de "El Instituto", cuyo resultado deberá estar acorde con la referencia establecida para su contratación.

El incumplimiento de las condiciones antes señaladas, traerá consigo la rescisión administrativa del contrato.

RELACION DE UNIDADES Y PRESUPUESTO A CONTRATAR

PARTIDA No. 3 TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA				
H.G.Z. No. 3, MAZATLAN, SIN.	CARRETERA INTERNACIONAL Y AMISTAD, MAZATLÁN, SINALOA.		\$51,581.00	\$128,953.00
PARTIDA No. 6 RADIODIAGNOSTICO				
H.G.Z. No. 3, MAZATLAN, SIN.	CARRETERA INTERNACIONAL Y AMISTAD, MAZATLÁN, SINALOA.		\$ 386,864.00	\$ 967,160.00
T O T A L:			\$438,445.00	\$1'096,113.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO N°. S251111
LA-019GYR029-N78-2012

CONTRATO NÚMERO S251111.

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

“PRECIOS UNITARIOS”

NOMBRE DEL ESTUDIO	PRECIO UNITARIO ORDINARIO	PRECIO UNITARIO URGENCIAS
TOMOGRAFIA AXIAL		
SIMPLE DE CRANEO	\$2,200.00	\$2,200.00
COLUMNA CERVICAL	\$2,200.00	\$2,200.00
COLUMNA DORSAL	\$2,200.00	\$2,200.00
COLUMNA LUMBOSACRA	\$2,200.00	\$2,200.00
DE TORAX	\$2,200.00	\$2,200.00
ABDOMEN SUPERIOR	\$2,800.00	\$2,800.00
DE PELVIS	\$2,800.00	\$2,800.00
ALTA RESOLUCION PULMONAR	\$2,200.00	\$2,200.00
DE SENOS PARANASALES COMPLETOS	\$2,200.00	\$2,200.00
DE ABDOMEN COMPLETO	\$2,200.00	\$2,200.00
DE CUELLO	\$2,200.00	\$2,200.00
DE SILLA TURCA	\$2,200.00	\$2,200.00
DE MASTOIDES	\$2,200.00	\$2,200.00
DE SENOS PARANASALES SIMPLES	\$2,200.00	\$2,200.00
MANDIBULAR PANOREX	\$2,200.00	\$2,200.00
PANOREX MANDIBULA/MAXILAR	\$2,200.00	\$2,200.00
TAC CONTRASTADA DE CRANEO	\$3,200.00	\$3,200.00
SERVICIO DE ANESTESIA	\$1,200.00	\$1,200.00
MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO	\$500.00	\$500.00
ESTUDIOS DE FLUROSCOPIA		
SERIE GASTRODUODENAL	\$1,200.00	\$1,200.00
CISTOURETROGRAMA	\$1,200.00	\$1,200.00
FOTOFLUORANGIOGRAFIA	\$3,000.00	\$3,000.00

RADIODIAGNÓSTICO

ESTUDIOS	PRECIO UNITARIO ORDINARIO	PRECIO UNITARIO URGENCIAS
RESONANCIA MAGNETICA SIN MEDIO DE CONTRASTE		
UN SEGMENTO	\$3,100.00	\$3,100.00
DOS SEGMENTOS	\$5,100.00	\$5,100.00
TRES SEGMENTOS	\$7,100.00	\$7,100.00
RESONANCIA MAGNETICA CON MEDIO DE CONTRASTE		
UN SEGMENTO	\$4,100.00	\$4,100.00
DOS SEGMENTOS	\$6,100.00	\$6,100.00
TRES SEGMENTOS	\$8,100.00	\$8,100.00
TOMOGRAFIA HELICOIDAL SIN CONTRASTE		
UN SEGMENTO	\$2,400.00	\$2,400.00
DOS SEGMENTOS	\$4,400.00	\$4,400.00
TRES SEGMENTOS	\$6,400.00	\$6,400.00
TOMOGRAFIA HELICOIDAL CON CONTRASTE		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S251111
LA-019GYR029-N78-2012

CONTRATO NÚMERO S251111.

ESTUDIOS	PRECIO UNITARIO ORDINARIO	PRECIO UNITARIO URGENCIAS
UN SEGMENTO	\$3,200.00	\$3,200.00
DOS SEGMENTOS	\$5,400.00	\$5,400.00
TRES SEGMENTOS	\$7,400.00	\$7,400.00
OTROS ESTUDIOS		
RESONANCIA CON DIFUSION 1 REGION SIMPLE	\$4,100.00	\$4,100.00
RESONANCIA CON PERFUSION 1 REGION SIMPLE	\$4,100.00	\$4,100.00
ULTRASONIDO DOPPLER VENOSO	\$800.00	\$800.00
ULTRASONIDO DOPPLER ARTERIAL	\$800.00	\$800.00
ULTRASONIDO DE ALTA RESOLUCIÓN	\$600.00	\$600.00
ULTRASONIDO DE HOMBRO, CODA, RODILLA	\$2,200.00	\$2,200.00
ORTOPANTOMOGRAFIA	\$1,200.00	\$1,200.00
SERVICIO DE ANESTESIA	\$800.00	\$800.00
SERVICIO ADICIONAL DE MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO SOLICITADO POR EL MEDICO TRATANTE	\$900.00	\$900.00
FLEBORESONANCIA	\$6,500.00	\$6,500.00
RESONANCIA DE CUERPO ENTERO	\$10,000.00	\$10,000.00
ANGIORESONANCIA DE ARTERIAS	\$5,200.00	\$5,200.00
ANGIORESONANCIA CON RECONSTRUCCION	\$5,200.00	\$5,200.00
RESONANCIA CON RECONSTRUCCION DIGITAL	\$4,200.00	\$4,200.00
ESPECTRORESONANCIA	\$4,200.00	\$4,200.00
RESONANCIA DE UTERO /FETAL	\$4,200.00	\$4,200.00
RESONANCIA MUSCULO ESQUELETICA	\$4,200.00	\$4,200.00
COLANGIORESONANCIA	\$4,200.00	\$4,200.00
COLANGIOPANCREATOGRAFIA 1 REGION POR RESONANCIA	\$4,200.00	\$4,200.00
RESONANCIA CON ESPECTROSCOPIA CEREBRAL Y DE HIGADO	\$6,200.00	\$6,200.00
RESONANCIA CON DIFUSION PARA DETECCION DE INFARTO Y TENSOR DE DIFUSION	\$5,200.00	\$5,200.00
RESONANCIA CON PERFUSION PARA DETECCION DE LESIONES CEREBRALES	\$5,200.00	\$5,200.00
ANGIORESONANCIA PERIFERICAS	\$4,200.00	\$4,200.00
ANGIORESONANCIA AORTOILAICA	\$4,200.00	\$4,200.00
ANGIORESONANCIA FEMOROPOPLITEA	\$4,200.00	\$4,200.00
ANGIORESONANCIA TIBIOPERONEAS	\$4,200.00	\$4,200.00
RESONANCIA DE COLUMNAS CUERPO ENTERO	\$10,000.00	\$10,000.00
RESONANCIA EN ESTUDIOS DINAMICOS DE MAMA E HIPOFISIS	\$6,200.00	\$6,200.00
RESONANCIA DE ALTA RESOLUCION EN ARTICULACIONES	\$8,200.00	\$8,200.00
RESONANCIA UNA REGION EN TERCERA DIMENSION O EN COLOR	\$5,200.00	\$5,200.00
RESONANCIA UNA REGION RECONSTRUCCION DIGITAL MULTIPLANAR CON SUBTRACCION DE TEJIDO	\$5,200.00	\$5,200.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S251111
LA-019GYR029-N78-2012

CONTRATO NÚMERO S251111.

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa). EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.). NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIGNE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO No. S251111
LA-019GYR029-N78-2012

CONTRATO NÚMERO S251111.

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas

Delegación ó UMAE:

Identificación de la Unidad

Nombre de la Unidad Subrogada
(establecimiento):
Grupo Subrogado:
Procedimiento(s) Subrogado(s):
Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil: (dd-mm-aaaa)
 Inicio: _____ Termino: _____

Domicilio de la Unidad Subrogada

Calle:	Número	C.P.
Colonia:	No. Telefónico	
Estado	Delegación ó Municipio	

1. Sistema de alarma.

* VALOR

Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia.

5

Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia.

3

No cuenta con sistema de alarma o al existente le falta dos o más de los elementos solicitados.

0

Fecha

Observaciones

2. Detectores de humo.

* VALOR

Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.

5

Al menos cuenta con un detector por cubículo o en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal.

3

No hay detectores de humo en el número requerido.

0

Fecha

Observaciones

3. Extintores.

* VALOR

Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.

5

No cuenta con el número de extintores requeridos y/o no cumplen con las características solicitadas.

0

Fecha

Observaciones

Nombre y Firma del Responsable de
la Unidad Médica Segura Subrogada

Página 1 de 4

Nombre y Firma de quién aplicó la
Cédula



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S251111
LA-019GYR029-N78-2012

CONTRATO NÚMERO S251111.

Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas

Delegación ó UMAE:

4. Iluminación de emergencia.

Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe estar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.

VALOR

3

Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.

1

No cuenta con iluminación de emergencia.

0

Fecha

Observaciones

5. Película de protección de cristales.

El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastillables y el establecimiento ya cuenta con ella, o no se requiere.

VALOR

5

El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se ha aplicado.

0

Fecha

Observaciones

6. Capacitación.

Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.

VALOR

5

Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación.

3

No se tiene constancia de la capacitación.

0

Fecha

Observaciones

7. Salida de emergencia.

Se cuenta con salida de emergencia y la apertura de las puertas es hacia el sentido de la misma, cuenta con un mecanismo de apertura desde adentro y no tiene seguros puestos durante horas laborables y está debidamente identificada.

*** VALOR**

5

No cumple alguna de las características solicitadas.

0

Fecha

Observaciones

8. Programa Interno de Protección Civil.

*** VALOR**

5

Programa Interno de Protección Civil y Brigadas, aprobado por la autoridad en Protección Civil.

3

Se tiene el Programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.

0

No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.

0

Fecha

Observaciones

Nombre y Firma del Responsable de
la Unidad Médica Segura Subrogada

Página 2 de 4

Nombre y Firma de quién aplicó la
Cédula



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. S251111
LA-019GYR029-N78-2012

CONTRATO NÚMERO S251111.

Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas

Delegación ó UMAE:

9. Simulacro de Evacuación.

Acredita la realización de simulacro, en el número establecido por la autoridad local en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos una vez al año y la evacuación del inmueble se efectúa en el tiempo estipulado por la autoridad en la materia.

* VALOR

5

Acredita la realización de simulacro, en el número establecido por la autoridad local en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos una vez al año y la evacuación del inmueble se efectúa en mayor tiempo al estipulado por la autoridad en la materia.

3

No acredita el simulacro.

0

Fecha

Observaciones

10. Licencias y Dictámenes.

Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.

* VALOR

5

Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.

3

Faltan los documentos señalados.

0

Fecha

Observaciones

11. Señalización.

Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.

VALOR

3

No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión.

0

Fecha

Observaciones

12. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión.

Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.

VALOR

3

La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.

0

Fecha

Observaciones

13. Escaleras.

El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda ó cada 4 escalones en caso de contar con ella, y presenta material antideslizante.

VALOR

3

No cumple con alguno de los requerimientos anteriores.

0

Fecha

Observaciones

Nombre y Firma del Responsable de
la Unidad Médica Segura Subrogada

Página 3 de 4

Nombre y Firma de quién aplicó la
Cédula



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO N°. S251111
LA-019GYR029-N78-2012

CONTRATO NÚMERO S251111.

Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas

Delegación ó UMAE:

14. Puertas internas. VALOR

Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación. 3

Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación. 1

Las puertas no tienen la medida señalada. 0

Fecha	Observaciones
-------	---------------

REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco () que a Puntaje Obtenido continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.* 0

	Referencia para contratación		
	No se Contrata	Contratación	Contratación condicionada
<i>Sistema de Alarma</i>			
<i>Detectores de Humo</i>			
<i>Extintores</i>			
<i>Salida de Emergencia</i>			
<i>Programa de Protección civil</i>			
<i>Simulacros de Evacuación</i>	0 a 19	20 a 45	46 a 60
<i>Licencias y Dictámenes</i>			

Nombre y Firma del Responsable de
la Unidad Médica Segura Subrogada

Página 4 de 4

Nombre y Firma de quién aplicó la
Cédula



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO N°. S251111
LA-019GYR029-N78-2012

CONTRATO NÚMERO S251111.

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

"ACTA DE ASIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 (SIETE) HOJAS INCLUYENDO ÉSTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS

**ACTA DE ASIGNACION
REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA**

EN LA CIUDAD DE CULIACAN SINALOA, REUNIDOS EN EL LUGAR QUE OCUPA SALA DE JUNTAS DE LA JDPM, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 22 DE JUNIO DEL 2012, LOS CC. DR. CECILIO W. OEST DAVILA, JEFE DELEGACIONAL DE PRESTACIONES MÉDICAS, EL DR. OMAR RODOLFO MELENDEZ FRANCO, COORDINADOR DE GESTIÓN MEDICA JDPM, EL DR. JESUS RICARDO BUSTAMANTE SILVA, COORDINADOR DE PREVENCION Y ATENCIÓN EN LA SALUD JDPM Y L.C.P. HERMAN IRÍZAR CASTRO, COORDINADOR DE SOPORTE MEDICO JDPM, EN SU CARÁCTER DE JEFE DELEGACIONAL DE PRESTACIONES MEDICAS Y LOS C COORDINADORES MEDICOS REPRESENTANTES DE LA JEFETURA EN, HACEN CONSTAR LA DESIGNACION DE CADA UNO DE ELLOS COMO REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA PARA ASISTIR AL SERVIDOR PUBLICO QUE PRESIDA LAS JUNTAS DE ACLARACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE TOMOGRAFIAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

MANIFIESTA EL DR. CECILIO W. OEST DAVILA QUE EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 26.5 DE LAS POLITICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DESIGNA A LOS C. DR. JESUS RICARDO BUSTAMANTE SILVA, COORDINADOR DE PREVENCION Y ATENCIÓN A LA SALUD JDPM, C. DR. OMAR RODOLFO MELENDEZ FRANCO, COORDINADOR DE GESTIÓN MEDICA JDPM Y C. L.C.P. HERMAN IRÍZAR CASTRO, COORDINADOR DE SOPORTE MEDICO JDPM, COMO REPRESENTANTES DEL AREA TECNICA PARA RESOLVER EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA RESPECTIVA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TOMOGRAFIAS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DE LA DELEGACION PARA EL EJERCICIO 2013.

SEÑALA A LOS C. DR. JESUS RICARDO BUSTAMANTE SILVA, COORDINADOR DE PREVENCION Y ATENCIÓN A LA SALUD JDPM, C. OMAR RODOLFO MELENDEZ FRANCO, COORDINADOR DE GESTIÓN MEDICA JDPM Y C. L.C.P. HERMAN IRÍZAR CASTRO, COORDINADOR DE SOPORTE MEDICO JDPM, QUE ACEPTAN LA DESIGNACION DE REPRESENTANTE DE AREA TECNICA DE ESTE SERVICIO PARA EL PERIODO DE CONTRATACION 2013.

NO HABIENDO NADA MAS QUE AGREGAR SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DIA Y LUGAR DE INICIO, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON

AUTORIZA
DR. CECILIO W. OEST DAVILA.

RECIBEN DESIGNACION

DR. JESUS RICARDO BUSTAMANTE SILVA

DR. OMAR RODOLFO MELENDEZ FRANCO

L.C.P., HERMAN IRÍZAR CASTRO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS

**ACTA DE ASIGNACION
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

EN LA CIUDAD DE CULIACAN SINALOA, REUNIDOS EN EL LUGAR QUE OCUPA AULA MAGNA DELEGACIONAL, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 29 DE JUNIO DEL 2012, LOS CC. DR. CECILIO W. OEST DAVILA, JEFE DELEGACIONAL DE PRESTACIONES MÉDICAS Y LOS DIRECTORES DE LOS HOSPITALES; EL DR. MANUEL VARGAS ROBLES, DIRECTOR DEL HGR No. 1 DE CULIACAN, EL DR. ARMANDO FELIX ORTIZ, DIRECTOR DEL HGZ/MF NO. 3 DE MAZATLAN, EL DR. MANUEL A. PADILLA LORA, DIRECTOR DEL HGZ/MF No.28 DE COSTA RICA, EL DR. FCO. JAVIER OCHOA PINEDA, DIRECTOR DEL HGSZ/MF No.4 DE NAVOLATO, EL DR. ENRIQUE ALONSO COBARUBIAS HERNANDEZ, DIRECTOR DEL HGSZ/MF No.30 DE GUAMUCHIL, EL DR. MARTIN DE JESUS AHUMADA QUINTERO, DIRECTOR DEL HGZ/MF No.32 DE GUASAVE, EL DR. SAUL LEONEL CRUZ OSUNA, DIRECTOR DEL HGP No.2 Y EL DR. SERGIO CASTRO ANGULO DIRECTOR DEL HGZ No.49 DE LOS MOCHIS, EL DR. CECILIO W. OEST DAVILA EN SU CARÁCTER DE JEFE DELEGACIONAL DE PRESTACIONES MEDICAS Y DESIGNA COMO ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS LOS DIRECTORES DE LOS HOSPITALES QUE A SU VES SON LOS REPRESENTANTES DE LA JEFATURA EN CADA UNIDAD RESPECTIVAMENTE, SE HACE CONSTAR LA DESIGNACION A LOS C. DR. MANUEL VARGAS ROBLES, DIRECTOR DEL HGR No. 1 DE CULIACAN, C. DR. ARMANDO FELIX ORTIZ, DIRECTOR DEL HGZ/MF NO. 3 DE MAZATLAN, C. DR. MANUEL A. PADILLA LORA, DIRECTOR DEL HGZ/MF No.28 DE COSTA RICA, C. DR. FCO. JAVIER OCHOA PINEDA, DIRECTOR DEL HGSZ/MF No.4 DE NAVOLATO, C. DR. ENRIQUE ALONSO COBARUBIAS HERNANDEZ, DIRECTOR DEL HGSZ/MF No.30 DE GUAMUCHIL, C. DR. MARTIN DE JESUS AHUMADA QUINTERO, DIRECTOR DEL HGZ/MF No.32 DE GUASAVE, C. DR. SAUL LEONEL CRUZ OSUNA, DIRECTOR DEL HGP No.2 Y C. DR. SERGIO CASTRO ANGULO DIRECTOR DEL HGZ No.49 DE LOS MOCHIS COMO **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO EN CADA UNIDAD CORRESPONDIENTE** QUE SE DERIVE DEL FALLO DEL SERVICIO TOMOGRAFIAS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DE LA DELEGACION, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013.

MANIFIESTA EL DR. CECILIO W. OEST DÁVILA QUE EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 26.5 DE LAS POLITICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DESIGNA A LOS C. DR. MANUEL VARGAS ROBLES, DIRECTOR DEL HGR No. 1 DE CULIACAN, C. DR. ARMANDO FELIX ORTIZ, DIRECTOR DEL HGZ/MF NO. 3 DE MAZATLAN, C. DR. MANUEL A. PADILLA LORA, DIRECTOR DEL HGZ/MF No.28 DE COSTA RICA, C. DR. FCO. JAVIER OCHOA PINEDA, DIRECTOR DEL HGSZ/MF No.4 DE NAVOLATO, C. DR. ENRIQUE ALONSO COBARUBIAS HERNANDEZ, DIRECTOR DEL HGSZ/MF No.30 DE GUAMUCHIL, C. DR. MARTIN DE JESUS AHUMADA QUINTERO, DIRECTOR DEL HGZ/MF No.32 DE GUASAVE, C. DR. SAUL LEONEL CRUZ OSUNA, DIRECTOR DEL HGP No.2 Y C. DR. SERGIO CASTRO ANGULO DIRECTOR DEL HGZ No.49 DE LOS MOCHIS COMO **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO EN CADA UNIDAD CORRESPONDIENTE** QUE SE DERIVE DEL FALLO DEL SERVICIO TOMOGRAFIAS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DE LA DELEGACION, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013.

SEÑALA A LOS C. DR. MANUEL VARGAS ROBLES, DIRECTOR DEL HGR No. 1 DE CULIACAN, C. DR. ARMANDO FELIX ORTIZ, DIRECTOR DEL HGZ/MF NO. 3 DE MAZATLAN, C. DR. MANUEL A. PADILLA LORA, DIRECTOR DEL HGZ/MF No.28 DE COSTA RICA, C. DR. FCO. JAVIER OCHOA PINEDA, DIRECTOR DEL HGSZ/MF No.4 DE NAVOLATO, C. DR. ENRIQUE ALONSO COBARUBIAS HERNANDEZ, DIRECTOR DEL HGSZ/MF No.30 DE GUAMUCHIL, C. DR. MARTIN DE JESUS AHUMADA QUINTERO, DIRECTOR DEL HGZ/MF No.32 DE GUASAVE, C. DR. SAUL LEONEL CRUZ OSUNA, DIRECTOR DEL HGP No.2 Y C. DR. SERGIO CASTRO ANGULO DIRECTOR DEL HGZ No.49 DE LOS MOCHIS, QUE ACEPTAN LA DESIGNACION COMO **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO EN CADA UNIDAD CORRESPONDIENTE** ANTES SEÑALADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS

NO HABIENDO NADA MAS QUE AGREGAR SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DIA Y LUGAR DE INICIO, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON

AUTORIZA

DR. CECILIO W. OEST DAVILA.

RECIBEN DESIGNACION

DR. MANUEL VARGAS ROBLES.

DR. ARMANDO FELIX CORTIZ.

DR. MANUEL A. PADILLA LORA.

DR. PCO. JAVIER OCHOA PINEDA.

DR. ENRIQUE ALONSO COBARUBIAS
HERNANDEZ.

DR. MARTIN DE JESUS AHUMADA QUINTERO.

DR. SERGIO CASTRO ANGULO.

DR. SAUL LEONEL CRUZ OSUNA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS

**ACTA DE ASIGNACION
REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA**

EN LA CIUDAD DE CULIACAN SINALOA, REUNIDOS EN EL LUGAR QUE OCUPA SALA DE JUNTAS DE LA JDPM, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 29 DE JUNIO DEL 2012, LOS CC. DR. CECILIO W. OEST DAVILA, JEFE DELEGACIONAL DE PRESTACIONES MEDICAS, EL DR. OMAR RODOLFO MELENDEZ FRANCO, COORDINADOR DE GESTIÓN MEDICA JDPM, DR. JESUS RICARDO BUSTAMANTE SILVA Y L.C.P. HERMAN IRÍZAR CASTRO, COORDINADOR DE SOPORTE MEDICO, EN SU CARÁCTER DE JEFE DELEGACIONAL DE PRESTACIONES MEDICAS Y LOS C COORDINADORES MEDICOS REPRESENTANTES DE LA JEFETURA EN, HACEN CONSTAR LA DESIGNACION DE CADA UNO DE ELLOS COMO REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA PARA ASISTIR AL SERVIDOR PUBLICO QUE PRESIDA LAS JUNTAS DE ACLARACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE : SERVICIO DE RADIODIAGNOSTICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

MANIFIESTA EL DR. CECILIO W. OEST DAVILA QUE EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 26.5 DE LAS POLITICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DESIGNA A LOS C. DR. JESUS RICARDO BUSTAMANTE SILVA, COORDINADOR DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD JDPM, C. DR. OMAR RODOLFO MELENDEZ FRANCO, COORDINADOR DE GESTIÓN MEDICA JDPM Y C. L.C.P. HERMAN IRÍZAR CASTRO, COORDINADOR DE SOPORTE MEDICO JDPM, COMO **REPRESENTANTES DEL AREA TECNICA** PARA RESOLVER EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA RESPECTIVA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RADIODIAGNOSTICO PARA LAS UNIDADES MEDICAS DE LA DELEGACION PARA EL EJERCICIO 2013.

SEÑALA A LOS C. DR. JESUS RICARDO BUSTAMANTE SILVA, COORDINADOR DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD JDPM, C. OMAR RODOLFO MELENDEZ FRANCO, COORDINADOR DE GESTION MEDICA JDPM Y C. L.C.P. HERMAN IRÍZAR CASTRO, COORDINADOR DE SOPORTE MEDICO JDPM, QUE ACEPTAN LA DESIGNACION DE **REPRESENTANTE DE AREA TECNICA** DE ESTE SERVICIO PARA EL PERIODO DE CONTRATACION 2013.

NO HABIENDO NADA MAS QUE AGREGAR SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DIA Y LUGAR DE INICIO, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON

AUTORIZA

DR. CECILIO W. OEST DAVILA.

RECIBEN DESIGNACION

DR. JESUS RICARDO BUSTAMANTE SILVA

DR. OMAR RODOLFO MELENDEZ FRANCO

L.C.P., HERMAN IRÍZAR CASTRO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS

**ACTA DE ASIGNACION
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

EN LA CIUDAD DE CULIACAN SINALOA, REUNIDOS EN EL LUGAR QUE OCUPA AULA MAGNA DELEGACIONAL, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 29 DE JUNIO DEL 2012, LOS CC. DR. CECILIO W. OEST DAVILA, JEFE DELEGACIONAL DE PRESTACIONES MEDICAS Y LOS DIRECTORES DE LOS HOSPITALES; EL DR. MANUEL VARGAS ROBLES, DIRECTOR DEL HGR No. 1 DE CULIACAN, EL DR. ARMANDO FELIX ORTIZ, DIRECTOR DEL HGZ/MF NO. 3 DE MAZATLAN, EL DR. MANUEL A. PADILLA LORA, DIRECTOR DEL HGZ/MF No.28 DE COSTA RICA, EL DR. FCO. JAVIER OCHOA PINEDA, DIRECTOR DEL HGSZ/MF No.4 DE NAVOLATO, EL DR. ENRIQUE ALONSO COBARUBIAS HERNANDEZ, DIRECTOR DEL HGSZ/MF No.30 DE GUAMUCHIL, EL DR. MARTIN DE JESUS AHUMADA QUINTERO, DIRECTOR DEL HGZ/MF No.32 DE GUASAVE, EL DR. SAUL LEONEL CRUZ OSUNA, DIRECTOR DEL HGP No.2 Y EL DR. SERGIO CASTRO ANGULO DIRECTOR DEL HGZ No.49 DE LOS MOCHIS, EL DR. CECILIO W. OEST DAVILA EN SU CARÁCTER DE JEFE DELEGACIONAL DE PRESTACIONES MEDICAS Y DESIGNA COMO ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS LOS DIRECTORES DE LOS HOSPITALES QUE A SU VES SON LOS REPRESENTANTES DE LA JEFATURA EN CADA UNIDAD RESPECTIVAMENTE, SE HACE CONSTAR LA DESIGNACION A LOS C. DR. MANUEL VARGAS ROBLES, DIRECTOR DEL HGR No. 1 DE CULIACAN, C. DR. ARMANDO FELIX ORTIZ, DIRECTOR DEL HGZ/MF NO. 3 DE MAZATLAN, C. DR. MANUEL A. PADILLA LORA, DIRECTOR DEL HGZ/MF No.28 DE COSTA RICA, C. DR. FCO. JAVIER OCHOA PINEDA, DIRECTOR DEL HGSZ/MF No.4 DE NAVOLATO, C. DR. ENRIQUE ALONSO COBARUBIAS HERNANDEZ, DIRECTOR DEL HGSZ/MF No.30 DE GUAMUCHIL, C. DR. MARTIN DE JESUS AHUMADA QUINTERO, DIRECTOR DEL HGZ/MF No.32 DE GUASAVE, C. DR. SAUL LEONEL CRUZ OSUNA, DIRECTOR DEL HGP No.2 Y C. DR. SERGIO CASTRO ANGULO DIRECTOR DEL HGZ No.49 DE LOS MOCHIS COMO **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO EN CADA UNIDAD CORRESPONDIENTE** QUE SE DERIVE DEL FALLO DEL SERVICIO RADIODIAGNOSTICO PARA LAS UNIDADES MEDICAS DE LA DELEGACION, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013.

MANIFIESTA EL DR. CECILIO W. OEST DÁVILA QUE EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 26.5 DE LAS POLITICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DESIGNA A LOS C. DR. MANUEL VARGAS ROBLES, DIRECTOR DEL HGR No. 1 DE CULIACAN, C. DR. ARMANDO FELIX ORTIZ, DIRECTOR DEL HGZ/MF NO. 3 DE MAZATLAN, C. DR. MANUEL A. PADILLA LORA, DIRECTOR DEL HGZ/MF No.28 DE COSTA RICA, C. DR. FCO. JAVIER OCHOA PINEDA, DIRECTOR DEL HGSZ/MF No.4 DE NAVOLATO, C. DR. ENRIQUE ALONSO COBARUBIAS HERNANDEZ, DIRECTOR DEL HGSZ/MF No.30 DE GUAMUCHIL, C. DR. MARTIN DE JESUS AHUMADA QUINTERO, DIRECTOR DEL HGZ/MF No.32 DE GUASAVE, C. DR. SAUL LEONEL CRUZ OSUNA, DIRECTOR DEL HGP No.2 Y C. DR. SERGIO CASTRO ANGULO DIRECTOR DEL HGZ No.49 DE LOS MOCHIS COMO **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO EN CADA UNIDAD CORRESPONDIENTE** QUE SE DERIVE DEL FALLO DEL SERVICIO RADIODIAGNOSTICO PARA LAS UNIDADES MEDICAS DE LA DELEGACION, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013.

SEÑALA A LOS C. DR. MANUEL VARGAS ROBLES, DIRECTOR DEL HGR No. 1 DE CULIACAN, C. DR. ARMANDO FELIX ORTIZ, DIRECTOR DEL HGZ/MF NO. 3 DE MAZATLAN, C. DR. MANUEL A. PADILLA LORA, DIRECTOR DEL HGZ/MF No.28 DE COSTA RICA, C. DR. FCO. JAVIER OCHOA PINEDA, DIRECTOR DEL HGSZ/MF No.4 DE NAVOLATO, C. DR. ENRIQUE ALONSO COBARUBIAS HERNANDEZ, DIRECTOR DEL HGSZ/MF No.30 DE GUAMUCHIL, C. DR. MARTIN DE JESUS AHUMADA QUINTERO, DIRECTOR DEL HGZ/MF No.32 DE GUASAVE, C. DR. SAUL LEONEL CRUZ OSUNA, DIRECTOR DEL HGP No.2 Y C. DR. SERGIO CASTRO ANGULO DIRECTOR DEL HGZ No.49 DE LOS MOCHIS, QUE ACEPTAN LA DESIGNACION COMO **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO EN CADA UNIDAD CORRESPONDIENTE** ANTES SEÑALADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013.

NO HABIENDO NADA MAS QUE AGREGAR SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DIA Y LUGAR DE INICIO, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS

AUTORIZA

DR. CECILIO V. OEST DAVILA.

RECIBEN DESIGNACION

DR. MANUEL VARGAS ROBLES.

DR. ARMANDO FELIX ORTIZ.

DR. MANUEL A. PADILLA LORA.

DR. FCO. JAVIER OCHOA PINEDA.

DR. ENRIQUE ALONSO COBARUBIAS HERNANDEZ.

DR. MARTIN DE JESUS AHUMADA QUINTERO.

DR. SERGIO CASTRO ANGULO.

DR. SAUL LEONEL CRUZ OSUNA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NúMERO S251111
LA-019GYR029-N78-2012

CONTRATO NÚMERO S251111.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 (SIETE) HOJAS INCLUYENDO ÉSTA CARÁTULA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE RESONANCIA MAGNETICA DE MAZATLAN S.C., REPRESENTADA POR ENRIQUE JAVIER MOCK SAMANEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A” Y POR OTRA AMILCAR SAMANEZ Y ASOCIADOS, S.C., REPRESENTADA POR ENRIQUE JAVIER MOCK SAMANEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

a) “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10234, DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX NOTARIO PÚBLICO NUMERO 141, DEL ESTADO DE SINALOA CIUDAD DE MAZATLAN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO 230725 DE FECHA 08 DE MAYO DEL 2007.

QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

QUE LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

ENRIQUE JAVIER MOCK SAMANEZ
RFC: MOSE-630807-FP5
DOMICILIO: DE LA COLINA 587 FRACC. EL CID

AMILCAR CORREA
RFC: COGA-381104-847
DOMICILIO: 3526 PACKENHAM DIVE, CHALMETTE LOUISIANA 70043 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA

RAUL ZAMORA CONTRERAS
RFC: ZACR-580611-QH7
DOMICILIO: CALLE CEDRAL 350 COL. HIJOS DE SAN PEDRO MARTI, TLAIPAN, MEXICO D.F.

RAFAEL CORIA GARZA
RFC: CÔGR-650926-1Z8
DOMICILIO: CALLE JILGUERO 68 COL. LAGO DE GUADALUPE, CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MEXICO.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO RMM-070212-9Q0 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO----

1.1.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10234 DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 141, DEL ESTADO DE SINALOA CIUDAD DE MAZATLAN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO 230725 DE FECHA 08 DE MAYO DEL 2007.. MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE NO LE HAN SIDO

REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUE EL DOMICILIO PARTICULAR DE SU REPRESENTANTE ES EL UBICADO EN CALLE DE LA COLINA 587 FRACC. EL CID.

1.1.4 SU OBJETIVO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

1. LA REALIZACION DE ESTUDIOS DIAGNOSTICOS DE IMAGEN Y RESONANCIA MAGNETICA.
2. LA ADQUISICION DE EQUIPO, MATERIAL, UTENSILIOS, PERMISOS Y CONCESIONES QUE REQUIERA LA SOCIEDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO
3. LA ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO, OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DE TODA CLASE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN GENERAL, ASI COMO LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS O CONVENIOS RELACIONADOS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS, CONFUSOS O RELATIVOS CON LOS FINES SOCIALES.
4. LA ADQUISICION DE TODO TIPO DE ACCIONES O PARTES SOCIALES DE TODO TIPO DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES O CORPORACIONES, YA SEA COMO SUSCRIPCION DE CAPITAL SOCIAL EN SU CONSTITUCION O POR COMPRA DE ACCIONISTAS O SOCIOS DE ENTIDADES LEGALES YA CONSTITUIDAS, YA SEA NACIONALES O EXTRANJERAS.
5. OBTENER O CONCEDER PRESTAMOS OTORGANDO O RECIBIENDO GARANTIAS ESPECIFICAS, ACEPTAR, GIRAR, ENDOSAR O AVALAR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO Y OTORGAR FIANZAS O GARANTIAS DE CUALQUIER CLASE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS O DE LOS TITULOS EMITIDOS O ACEPTADOS POR TERCEROS
6. OTORGAR GARANTIAS A FAVOR DE TERCEROS
7. APERTURAR CUENTAS BANCARIAS
8. ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA MEXICANA O DEL EXTRANJERO

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AVENIDA RAFAEL BUELNA 202 LOCAL 17 FRACC. HACIENDA LAS CRUCES.

2.1 "EL PARTICIPANTE B". DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGUN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6257, DE FECHA 22/03/2000, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX NOTARIO PUBLICO NUMERO 141, DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN DEL ESTADO SINALOA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL NUMERO A0118390 DE FECHA 14/04/2000.
QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD 01 HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: REFORMA AL PUNTO 23.1 DE LA CLAUSULA VIGESIMA TERCERA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, RELATIVA A LAS FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL O EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Nombre, numero y circunscripcion del Notario Publico ante el cual se protocolizo la misma:

LIC. JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX, NUMERO 141 EN EL ESTADO CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE MAZATLAN EN EL ESTADO DE SINALOA

Fecha y datos de su inscripcion en el registro publico de comercio:

FECHA DE REGISTRO: 27/06/2003

NUMERO DE REGISTRO: 194 VOLUMEN XIII

QUE LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

ENRIQUE JAVIER MOCK SAMANEZ
RFC MOSE-630807-EP5
DOMICILIO: DE LA COLINA 587 FRACC. EL CID
AMILCAR CORREA
RFC: COGA-381104-847
DOMICILIO: 3526 PACKENHAM DRIVE, CHALMETTE LOUISIANA 70043 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ASA-000322 NZ2 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO E5345861-10-1.

1.1.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NÚMERO 6257, DE FECHA 22/03/2000, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE LUIS BUENROSTRO FÉLIX NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 141, DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN DEL ESTADO SINALOA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL NÚMERO A0118390 DE FECHA 14/04/2000

MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUÉ SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUE EL DOMICILIO PARTICULAR DE SU REPRESENTANTE ES EL UBICADO EN CALLE DE LA COLINA 587 FRACCIONAMIENTO EL CID, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.

2.1.4 SU OBJETIVO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

- a) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
- b) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS AUXILIARES , AL DIAGNÓSTICO MÉDICO
- c) EL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA PREPAGADOS.
- d) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES Y PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL
- e) LA ADQUISICIÓN, USO Y ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO ADMINISTRACIÓN Y CUALQUIER OTRA TRANSACCIÓN LÍCITA, BAJO CUALQUIER TÍTULO LEGAL, DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES ASÍ COMO DE DERECHOS REALES Y PERSONALES QUE PUEDAN SER NECESARIOS O ACONSEJABLES PARA EL DESEMPEÑO DE LOS FINES ANTERIORMENTE MENCIONADOS
- f) DAR O TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO, CON O SIN GARANTIA, ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, EMITIR BONOS, ACCIONES, OBLIGACIONES Y DEMAS TÍTULOS DE CRÉDITO CON LA INTERVENCIÓN, EN SU CASO, DE LAS INSTITUCIONES SEÑALADAS POR LA LEY
- g) EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SE REQUIEREN PARA EL CUMPLIMIENTO Y REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS Y LOS QUE POR SU NATURALEZA SEAN ANEXOS DE LOS MISMOS, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESLENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: AVENIDA RAFAEL BUFLNA 202 LOCAL L-17 CENTRO COMERCIAL LAS CONCHAS

MENTIONANDO A LOS 2 PARTICIPANTES AMILCAR SAMANEZ Y ASOCIADOS, S.C Y RESONANCIA MAGNETICA DE MAZATLAN, S.C., QUE CONFORMARAN LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL LA-019GYR029-N78-2012**
- 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.**

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN EN CONJUNTO SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR029-N78-2012 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNETICA Y RADIODIAGNÓSTICO ESTUDIOS ACTIVO EN MAQUINARIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS ANTES MENCIONADOS, ASI COMO LOS PERMISOS SANITARIOS NECESARIOS EXPEDIDOS.

LOS ANEXOS Y TODA LA DOCUMENTACION EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SERAN PRESENTADOS POR PARTE DEL PARTICIPANTE "A" RESONANCIA MAGNETICA DE MAZATLAN, S.C

PARTICIPANTE "B": SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS ESTUDIOS DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA Y TOMOGRAFIA HELICOIDAL, EL RECURSO HUMANO Y ACTIVO EN MAQUINARIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS ANTES MENCIONADOS, ASI COMO LOS PERMISOS SANITARIOS NECESARIOS EXPEDIDOS

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A ENRIQUE JAVIER MOCK SAMANEZ, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL No. LA-019GYR029-N78-2012, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A" RESONANCIA MAGNETICA DE MAZATLAN, S.C., PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL LA-019GYR029-N78-2012.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR029-N78-2012, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPELLE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

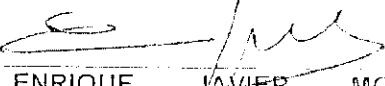
"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDR SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES

CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA NACIONAL LA-019GYR029-N78-2012 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa el 20 de Septiembre del 2012.

"EL PARTICIPANTE A"


ENRIQUE JAVIER MOCK
SAMANEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
RESONANCIA MAGNETICA DE
MAZATLAN, S.C.

"EL PARTICIPANTE B"


ENRIQUE JAVIER MOCK
SAMANEZ
REPRESENTANTE LEGAL
DE AMILCAR SAMANEZ Y
ASOCIADOS, S.C.